

La tanatología política argentina, la geminación de Kantorowicz y la nuda vida de Agamben

Diego Alberto Beltrán

Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario. Argentina.

diegoabeltran@yahoo.com.ar

Resumen

La historia de los restos de líderes o figuras relevantes nacionales es una historia de odios y profanaciones. La pregunta que debemos hacernos al respecto es: ¿qué relación guardan estos cuerpos profanados y reverenciados con el cuerpo político de la nación argentina; es decir, con la imagen de cuerpo político implícito en la idea de nación? Pareciera que los muertos ilustres, sus espectros, poseen un poder, una influencia y una permanencia que no tiene el cuerpo ideológico-inmaterial (de alguna manera trans-ideológico) de la nación; en otras palabras el cuerpo político. A este respecto, se realizará una comparación de nuestro cuerpo político nacional con los similares inglés y francés a partir de una obra clásica sobre las ficciones jurídico-políticas de las monarquías inglesa y francesa de los siglos XV y XVI; me refiero a “Los dos cuerpos del rey” de Ernst. H. Kantorowicz. La teología política analizada por este autor se centra en los fenómenos de traslación del poder y la majestad política y nos ofrece una suerte de contrapunto con similares fenómenos en el caso argentino en donde se puede observar una suerte de “inversión” en los términos de la traslación.

Palabras clave: cuerpo geminado, majestad política, profanación, inestabilidad política.

Abstract

The story of mortal remains of national leading figures is one of hate and profanations. The question that must be formulated is ¿Which is the relationship between those desecrated and venerated bodies and the political body of the Argentine nation, i.e. which is the image of

political body implicit in the idea of nation? It seems like illustrious dead, their spectrum, have a power, an influence and permanence no present in the ideological-immaterial (in a certain way trans-ideological) body of the nation, in another words, in the political body. With respect to this, a comparison between our national political body and those of England and France will be achieved taking into consideration a classical literary work -*The King's Two Bodies* by Ernst H. Kantorowicz- based upon a judicial-political fiction of the English and French monarchies during the XV and XVI centuries. The political theology analyzed by the author is centered on the issues of the passage of power and the political majesty and the work provides a sort of counterpoint of similar phenomena to the Argentine case where a kind of "inversion" in the conditions of the passage of power can be observed.

Key words: geminated body – political majesty – desecration – political instability.

1. Introducción

Parece muy extraña la relación de la historia argentina con los cuerpos de sus líderes o dirigentes una vez fallecidos. La veneración y el odio profesados en la vida de los mismos se prolonga en sus restos, como si los mismos aún poseyesen en plus de existencia o un hábito de vida política del líder ya inexistente [1]. La repatriación de los restos de Rosas, los proyectos para realizarla, generan una fuerte polémica a lo largo de 55 años. El cuerpo embalsamado de Eva Duarte de Perón protagoniza una historia sórdida de viajes entre Buenos Aires y Europa en la que se suceden ocultamientos del cuerpo bajo nombre falso, hechos de necrofilia, brujería y agresiones y deterioro del mismo. Uno de los episodios más notables al respecto lo constituye el transporte del cuerpo del general Lavalle a lo largo de 400 kilómetros desde Jujuy hasta Bolivia, para impedir que sus enemigos lo profanaran; el calor del desierto obligó a descarnar el cadáver.

La historia de los restos de líderes o figuras relevantes nacionales es una historia de odios y profanaciones. La pregunta que debemos hacernos al respecto es: ¿qué relación guardan estos cuerpos profanados y reverenciados con el cuerpo político de la nación argentina, es decir, con la imagen de cuerpo político implícito en la idea de nación? La profecía de José

Mármol con respecto al cuerpo de Rosas: “Ni el polvo de tus huesos la América tendrá”, nos induce a contestar a la pregunta formulada y a asignarle una importancia clave en la constitución de la idea de nación. Pareciera que los muertos ilustres, sus espectros, poseen un poder, una influencia y una permanencia que no tiene el cuerpo ideológico-inmaterial (de alguna manera trans-ideológico) de la nación; es decir el cuerpo político. A este respecto, es interesante una comparación de nuestro cuerpo político nacional con los similares inglés y francés a partir de una obra clásica sobre las ficciones jurídico-políticas de las monarquías inglesa y francesa de los siglos XV y XVI; me refiero a “Los dos cuerpos del rey” de Ernst. H. Kantorowicz [2]. Una teoría jurídico-política-teológica de la Inglaterra de Isabel I (siglo XVI), con bases construidas en siglos anteriores, establece que el rey tiene dos cuerpos [3]. Uno de ellos natural y sujeto a imperfecciones, a las dolencias y a la muerte y otro perfecto e inmortal que trasciende al cuerpo mortal del rey. En el momento de la coronación, el cuerpo natural se inviste del cuerpo inmaterial, del cuerpo político de la nación que, desde este momento, le otorga inmortalidad y perfección al cuerpo natural. En el momento en que este último muere, el cuerpo inmortal-cuerpo político abandona la persona física del rey para unirse al cuerpo natural del futuro monarca [4]. Esta teoría política o ficción jurídica, permite una continuidad político-institucional que trasciende la violencia faccional y las guerras civiles como la producida en Inglaterra entre 1642 y 1660. En dicha guerra, el parlamento puritano destituye y decapita a Carlos I en nombre del mismo Carlos I. Veamos como explica esta situación Kantorowicz:

“Sin aquellas distinciones esclarecedoras, aunque a veces confusas, entre lo sempiterno del Rey y lo temporal del rey, entre su cuerpo político inmaterial e inmortal y su cuerpo natural material y mortal, hubiera sido casi imposible para el Parlamento recurrir a una ficción similar, y reunir en el nombre y por la autoridad de Carlos I, Rey- cuerpo político, los ejércitos que habrían de luchar contra el mismo Carlos I, rey- cuerpo natural. Por la Declaración de los Lores y los Comunes de 27 de Mayo de 1642, el Rey-cuerpo político fue retenido en y por el Parlamento, mientras que el rey-cuerpo natural fue, por así decirlo, desechado” [5].

Aún en un momento de crisis y revolución política existe una ficción política y jurídica de continuidad que no termina ni siquiera en el momento de la decapitación de Carlos I. Es interesante subrayar que dicha ficción (que, por otra parte, produce efectos reales de continuidad) está asociada a “desechar” el interés por el cuerpo natural del monarca. En efecto, el cuerpo biológico, al separarse del cuerpo político, pierde perfectibilidad, poder y significación: el “cuerpo del Rey” ya no es el de carne y hueso, sino el inmaterial e incorruptible. En el caso argentino, en donde no existen ficciones compartidas de continuidad, los cuerpos de los líderes políticos muertos son buscados, perseguidos, mutilados, agredidos y exiliados. Los líderes argentinos corporizan a la nación aún después de fallecidos; pareciera que, tanto para seguidores como para enemigos, es imposible separar las construcciones ideológicas del soporte biológico una vez que este termina su ciclo vital. Si en la Inglaterra victoriana el cuerpo político imperecedero sostiene la inevitable mortalidad del monarca, en la Argentina de los siglos XIX y XX, los cuerpos biológicos de los líderes políticos sostienen en forma precaria al cuerpo político de la nación: es más, este último sólo adquiere existencia en el cuerpo de carne y hueso que conserva un hábito de vida política aún después de la muerte. Si el parlamento inglés exime al cuerpo vivo de Carlos I de toda legitimidad y responsabilidad política, los restos de los gobernantes argentinos no son eximidos ni de la legitimidad ni de la responsabilidad política. Los cuerpos sin vida de los ex – gobernantes emprenden extraños viajes de exilio, retorno y, en algunos casos, un itinerario errático y de espera entre ambos viajes. Uno de los casos más paradigmáticos es el de Eva Perón. Su cuerpo es embalsamado después de soportar un cáncer de útero, con todas las dolencias que trae esta enfermedad. Luego de ser exhibido durante trece días en los que la gente se despide de ella, comienza la batalla por retener el cuerpo y su largo itinerario hasta que finalmente descansa en el cementerio de la Recoleta. La CGT es la primera institución que logra custodiar el cuerpo de Eva, hasta que se construyera un monumento donde debía ser depositada. En dicha institución, se instaló un laboratorio con piletas que contenían soluciones especiales, destinadas a tratar el cuerpo en la fase final del proceso de momificación, a cargo del embalsamador de Eva, el doctor Pedro Ara. El cuerpo permanece en la CGT hasta la caída de Perón en 1955. Luego, la Razón de Estado cambia de signo ideológico: si se proyectaba construir un monumento para albergar el cuerpo de Eva, ahora

se trata de ocultar ese cuerpo de la mirada y la adoración del pueblo peronista. Veamos lo que dice una de las biógrafas de Eva:

“Los militares de la Revolución Libertadora temían que todo sitio designado para albergar esos restos se convirtiera en un lugar de culto. **Isaac Rojas expresó ese temor con una fórmula de una asombrosa precisión: había que ‘excluir el cadáver de la vida política’**” [6].

Es interesante observar la variedad de significado potencial de la frase subrayada:

- a) Excluir el cuerpo de Eva de la vida política.
- b) Excluir la vida política que es un cadáver, es decir, excluir a la ciudadanía de la vida política ya inexistente.

En ambos casos, pareciera que la vida política de 1955 está inextricablemente ligada al cuerpo de Eva. Si cuando esta última muere Perón pierde su principal sostén personal y político, con la caída de Perón, el cuerpo de Eva pasa a representar el cuerpo del pueblo peronista; no de otra manera puede interpretarse la frase del almirante Rojas: “excluir el cadáver de la vida política”. El cadáver aún es un elemento simbólico importante de la “vida política”, por eso la necesidad de excluirlo. El cuerpo embalsamado de Eva, en un sentido político, aún está vivo. La máxima “¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey! unida a la de que “el rey como Rey nunca muere” [7], son los emblemas de continuidad política real del siglo XVI inglés y francés. La primera de ellas es la abreviatura de una ceremonia ritual fúnebre en la cual se anunciaba la muerte de un rey determinado y se anunciaba la designación de un sucesor. Entre el anuncio de la muerte y el anuncio de la designación el oficiante de ceremonial dejaba un espacio temporal para que los concurrentes pudieran rezar un padre nuestro. De todas formas, con o sin abreviatura, indican el traslado de la majestad real, del “cuerpo místico” (de sustancia política) de un rey de carne y hueso a otro de las mismas características. **Pareciera que, a diferencia de la ficción jurídica creada por la teología política inglesa, el cadáver embalsamado de Eva aún posee la majestad política.** El

cuerpo político de la nación (o del pueblo peronista que se identifica así mismo como la nación) no ha podido separarse del cuerpo de carne y hueso: es más, se ha perpetuado este último a los efectos de dar vida y continuidad al cuerpo político. **Por otra parte, esta continuidad es aceptada por todo el arco ideológico que empieza por los simpatizantes peronistas y termina con los militares golpistas y el antiperonismo en general: “excluir el cadáver de la vida política”.** La lucha entre los distintos sectores de este arco ideológico transforman al cuerpo embalsamado de Eva en un cuerpo itinerante por diversos despachos y destacamentos del ejército, por departamentos del personal jerárquico del ejército, por el cruce del Atlántico en barco, por la embajada argentina en Bruselas, por un cementerio italiano, por la mansión en el exilio de Perón en Puerta de Hierro, por la quinta de Olivos luego de la muerte de Perón y hasta el golpe de 1976, hasta descansar en el cementerio de la Recoleta en una bóveda familiar cuatro metros bajo tierra.

La historia del cuerpo de Eva Perón, así como la historia de los cuerpos de otros protagonistas del poder político (Rosas, Perón, Lavalle, etc) es el intento desesperado por dotar de un cuerpo político estable a la sociedad argentina, cuerpo que se situó en una dimensión (jurídica, inmaterial e incluso transideológica) intemporal que atempere los vaivenes del azar histórico. Pero dichos intentos siempre resultan fallidos; veamos que dice al respecto Tomas Eloy Martínez en relación a Eva Perón:

“...parece que en la Argentina hubiera como una especie de instinto fatal de destrucción, de devoración de las propias entrañas. Una veneración de la muerte. La muerte no significa el pasado. Es el pasado congelado, no significa la resurrección de la memoria, representa solo la veneración del cuerpo del muerto. La veneración de ese residuo es una especie de ancla. Y por eso los argentinos somos incapaces de construirnos un futuro, puesto que estamos anclados en un cuerpo. La memoria es leve, no pesa. Pero el cuerpo sí. La Argentina es un cuerpo de mujer que está embalsamado” [8].

En realidad, la Argentina es el recuerdo de lo que ese cuerpo sintió y dijo, recuerdo que no puede escindirse del cuerpo material porque no puede ser re-presentado o reformulado en el presente. La recurrencia a la muerte es, en todo caso, sintomática y excede incluso al cuerpo

de Eva Perón siendo, de todas formas, la evidencia más paradigmática. Incluso en el mismo reportaje citado, Tomas Eloy .Martínez menciona las elecciones a gobernador por la provincia de Tucumán en 1991. Cuando Palito Ortega perdía por cinco puntos contra Domingo Bussi, Carlos Menem viaja a Tucumán con los restos de Juan Bautista Alberdi para ofrendarlos a la provincia: es luego de este suceso que la balanza entre los dos contendientes electorales cambia a favor de Ortega. El itinerario de estos restos, son la última manifestación de un proceso de exhumaciones comenzado por Menem cuando decide expatriar los restos de Juan Manuel de Rosas que estaban en Southampton desde 1877. Por otra parte, la veneración de los restos de líderes políticos como Eva Perón no es intrínsecamente negativa. Según José Luis Barreiro Rivas, el culto al apóstol Santiago constituyó un fenómeno de “especialización” política y cultural que conformó las bases de la Europa occidental moderna [9]. Durante los siglos medievales, en ausencia de un poder central, la peregrinación por el camino de Santiago conformó un espacio político y cultural independiente del “espacio estatal” propiamente dicho [10]. Sin embargo, en el caso argentino los cuerpos venerados son además odiados y quienes se trasladan no son los peregrinos sino los propios cuerpos que suscitan estos sentimientos disímiles. Por lo tanto, mientras el cuerpo inmaterial del rey en la Inglaterra victoriana sirve para constituir una ficción de estabilidad y las peregrinaciones seculares por el camino de Santiago constituyeron un espacio político europeo en los siglos medievales, el comportamiento político argentino con los restos de los líderes políticos o figuras de la historia política, parece evidenciar un síntoma de falta, de imposibilidad de construcción de una idea de nación que otorgue una perspectiva distinta y otra dinámica al sistema político argentino.

2. Historia de las duplicaciones corporales en la dimensión teológico-política

Si bien esta teoría de la duplicidad del cuerpo político o, en palabras de Kantorowicz, de la ficción mística de los dos cuerpos del rey es una creación de los juristas en la época de la dinastía Tudor que reina en Inglaterra entre 1485 y 1603; los cimientos teóricos sobre los que operan los mismos tienen una dimensión plurisecular que comprende los comienzos del cristianismo. Podemos establecer distintos períodos en la evolución de estas teorías de la

duplicidad religioso-política. En los inicios de estas especulaciones se encuentra la doctrina defendida por Nestorio, Patriarca de Constantinopla en el siglo V D.C. Esta doctrina, condenada en los concilios de Efeso (431) y Constantinopla (558); sostenía la separación de las dos naturalezas de Cristo, la divina y la humana y consideraba a María madre del hombre pero no de Dios. El obispo Cirilo de Alejandría sostenía una fusión de las dos naturalezas, la divina y la humana, en la persona de Cristo. Esta última es la doctrina que se transforma en oficial desplazando a la interpretación nestoriana de la duplicidad de Cristo. Pero el Anónimo Normando del año 1.100, en el que se basan los Informes de Edmund Plowden escritos y recopilados durante el reinado de Isabel I (1558-1603), describe al rey como una persona geminada, es decir con una naturaleza doble como el Cristo del nestorianismo. Los escritos de este clérigo normando de nombre desconocido poseen un lenguaje promonárquico y antigregoriano dando entonces el tono político que los sitúa en la Alta Edad Media. A este primer período de duplicidad real, Ernst Kantorowicz lo llama de realeza cristocéntrica.

2.1.Realeza cristocéntrica

El Anónimo Normando trata, entre varios temas, la cuestión de la persona mixta en la esfera político-religiosa. La capacidad dual o el status dual de hecho fue una característica común en los clérigos del siglo XII. Los obispos eran simultáneamente príncipes de la Iglesia y feudatarios de los reyes, un ejemplo extremo citado por Kantorowicz es el de un obispo de francés que decía practicar el celibato más estricto como obispo a la vez que como barón estaba formalmente casado. Esta dualidad de facto sería sancionada legalmente por medio de una serie de concordatos celebrados entre el papado y los poderes seculares. El estatus real también presentaba este carácter dual. El Anónimo Normando analiza cronológicamente las uniones de los reyes y obispos del Antiguo y del Nuevo Testamento y deduce que se debe reconocer en el rey a una persona geminada que; por un lado, se constituye en una persona que en virtud de su naturaleza se asemejaba al resto de los hombres y por otro, “en virtud de la eminencia de [su] deificación y por el poder del sacramento [de la consagración]”, se transforma en una persona que supera a las demás [11]. Kantorowicz indica que el pasaje

citado presenta un paralelismo sorprendente con el discurso duplicador de los juristas Tudor pero en este caso la geminación sería entre un cuerpo que proviene de la dimensión natural y otro proveniente del gobierno. De todas formas, en ambos casos se arriba a una ficción equivalente: “la de un supercuerpo real unido de forma misteriosa al cuerpo natural e individual del rey” [12]. El Anónimo Normando establece una diferencia entre los CHRISTI del Antiguo Testamento que presagian la venida del auténtico CHRISTUS regio o Ungido de la Eternidad y los reyes del Nuevo Testamento que ya no pueden ser los anunciadores del CHRISTUS regio sino que cumplen el rol de “actores” o “personificadores” de Cristo (CHRISTOMIMETES). Para los reyes del Nuevo Testamento el autor normando establece una distinción básica entre el vicario visible del original divino y este último. Mientras el vicario es “Cristo por la gracia” es decir que se transforma en una gemina persona en virtud de su unción como rey; en el caso divinal la persona geminada está en su propia naturaleza. Tenemos entonces una diferencia entre NATURA y GRATIA: mientras que Cristo es “Dios por naturaleza”, el Rey es “Dios por la gracia” y por ende un CHRISTOMIMETES. Para este último, en el momento de la unción el Espíritu “saltaba” sobre el rey terrenal y hacía de él “otro hombre” transfigurándolo en el tiempo. Este mismo Espíritu “era desde la Eternidad uno con el Rey de la Gloria y seguiría siendo uno con él para toda la Eternidad” [13]. Si bien la diferencia entre NATURA ET GRATIA genera el salto cualitativo entre el CHRISTUS Y EL CHIRSTOMIMETES; de todas formas el poder que poseen ambos es el mismo independientemente que la unción sea eterna o temporal.

Durante la Baja Edad media, se desarrolla otro tipo de duplicidad, esta vez el centro de referencia se desplaza desde la naturaleza divina a la corporeidad legal, que Kantorowicz llama de realeza iuscéntrica.

2.2. Realeza iuscéntrica

La evolución del dogma teológico a partir del siglo XII marcó “la presencia real de Cristo en el Sacramento” y esto, a su vez, intensificará la idea antigua de la presencia de Cristo en el sacerdote oficiante de la misa. De esta manera, para este período el concepto VICARIO DE CRISTO se afianza como un término con el cual se hace referencia al Papa y DEUS IN TERRIS, DEUS TERRENUS o DEUS PRAESENS se cristalizan como términos con los

cuales dirigirse al Emperador. Se produce entonces una mutación teológico-política por medio de la cual “el ideal cristocéntrico de gobierno se disolvió también bajo el influjo del derecho romano” al mismo tiempo que el HIJO EN EL ALTAR es reemplazado por el PADRE EN EL CIELO evidenciando, a nuestro juicio, una mayor abstracción en la terminología del discurso legitimador del poder político. En otros términos, la realeza litúrgica altomedieval es reemplazada por una realeza por derecho divino bajomedieval y la naturaleza geminada del rey vicario es reemplazada por la filosofía del derecho [14]. Si para Kantorowicz “la visión de los dos cuerpos del rey” parece ser un artefacto teórico plenamente secular, es decir, una teología secular; el proceso de secularización de esa teología es palpable en el período por el denominado de realeza iuscéntrica. El rey o príncipe aparece no ya como Cristo sino como IUS y LEX viviente pasando a ser no ya un vicario de Cristo en la tierra sino un “vicario de la justicia de Dios en la tierra” [15]. Esta idea de corporización de la ley y la justicia a través de la persona del gobernante se puede observar en *De Regimine principum* (Regimiento de Príncipes) escrita por Egidio Romano en 1285:

“El rey o príncipe es una especie de Ley, y la Ley una especie de rey o príncipe. Pues la Ley es como un príncipe inanimado; y el príncipe es en verdad, como la Ley animada. Y hasta donde lo animado exceda lo inanimado, el rey o príncipe debe exceder la Ley” [16].

Tenemos una persona geminada en príncipe y ley viviente y observamos también una concepción decisionista del derecho dado que el príncipe “debe” exceder la ley. A este respecto es interesante la perspectiva de Arturo Sampay indicando que si bien el pensamiento decisionista es anterior a la modernidad y tiene un carácter atemporal, es a partir de Thomas Hobbes que alcanza un contorno bien preciso [17]. La duplicación del cuerpo que sustenta la soberanía abre la puerta del decisionismo mucho antes que el Leviathán de Hobbes y su pacto interindividual de cesión de la soberanía a un tercero. Pero en el caso de Hobbes, tendríamos una sustancia soberana que en última instancia es independiente del monarca o asamblea de hombres que la sustente. En el caso de la duplicación del cuerpo del soberano, nos encontramos con una justificación mucho más arcaica de la soberanía y su facultad decisionista. La noción de TEOLOGÍA POLÍTICA que

aparece en el subtítulo de la obra de Kantorowicz (en realidad Teología Política Medieval) es un término trabajado ampliamente por Carl Schmitt en su obra homónima de 1922. En ella nos dice que la armazón teórica-jurídica-política de la teoría del Estado moderno es una transposición de conceptos teológicos heredados del cristianismo: por ejemplo el estado de excepción es el equivalente secular del milagro en teología y el DIOS OMNIPOTENTE tiene su contraparte en el LEGISLADOR TODOPODEROSO o Leviathán de Thomas Hobbes [18].

2.3. Realeza politicéntrica y CORPUS MYSTICUM

Hasta ahora nos hemos centrado en los cuerpos de carne y hueso de los gobernantes, en este período que comienza en la Baja Edad Media se produce un desplazamiento al cuerpo colectivo (CORPUS MYSTICUM) y a la identificación de este con el cuerpo biológico del Rey. Es decir, que se retoma la duplicación y la ficción mística pero ya no desde una perspectiva cristológica o nomológica sino desde el punto de vista del cuerpo colectivo político. En el transcurso de la Baja Edad Media los intercambios de “insignias, símbolos políticos, prerrogativas y derechos honorarios” entre los gobernantes de los poderes secular y religioso se traslada desde el ámbito interpersonal al ámbito colectivo. Los aparatos proto-estatales jurídico-políticos-ideológicos de la Iglesia romana y de los futuros Estados – Nación europeos tendían hacia un mismo fin de carácter doble: racionalización a nivel de concentración de poder y prácticas jurídico-administrativas y mistificación de estos aparatos material-burocráticos.

2.3.1. Racionalización de los aparatos de poder

A fines del siglo X y principios del siglo XI se transforma la estructura económica social europea y esto produjo una expansión demográfica y económica. Se produjo una diversificación de la producción, una mayor división del trabajo, cambios en las técnicas productivas y ampliación del área sujeta a explotación agrícola [19]. Este proceso de

reconversión de la estructura productiva fue acompañado por una reorganización del poder político-militar asentado en dos ejes principales. Por un lado, se produce un aumento de los miembros del estamento o sector feudal “para mantener el aparato político militar y el control de las estructuras productivas” [20]. Por otro, una concentración del poder en “grandes señores, laicos y eclesiásticos, verdaderos dirigentes y usufructuarios del sistema” [21]. Si este proceso se realiza entre los siglos XI y XII, el nacimiento o renacimiento moderno del procedimiento jurídico de la indagación acontece precisamente en el siglo XII según Michel Foucault. La complejidad creciente del sistema productivo y la expansión campesina y señorial hacia terrenos incultos propicia el surgimiento de procedimientos de control central como la instauración del proceso indagatorio en el siglo XII que comienza a reemplazar a los derechos germánico y feudal cuya característica fundamental era la regulación ritual y ordálica de los conflictos en ausencia de un organismo político central. En este tipo de derechos no existe la indagación; es decir, no existe un procedimiento de recolección e interpretación fáctica de datos que permitan reconstruir el episodio crítico sucedido para luego determinar la verdad o el desarrollo efectivo de los hechos producto de la disputa. El proceso de indagación llevado a cabo por el Estado, que se considera lesionado por el conflicto, representado por un procurador será el eje del proceso de concentración de poder político y económico dado que las confiscaciones de bienes serán la forma de saldar ese daño producido al tercero o Estado. Dentro del estamento feudal, sus distintas unidades familiares se fortalecen para este contexto que a la larga producirá una asimetría entre los componentes de la nobleza, dado que el Rey concentrará la justicia indagatoria con perjuicio de los segmentos de la nobleza relegados. Para afrontar esta situación, se produce una concentración y control de la tierra feudal a través de la instauración del derecho de primogenitura y de las estructuras de parentesco patrilineales permitiendo que el poder se herede, se radique en un lugar determinado y quede “centralizado en una familia” [22].

Los mecanismos de indagación que sirven de base al resurgimiento del proceso de indagación jurídica en el siglo XII (si tenemos en cuenta a la indagación griega que se desarrolla a partir del siglo V A.C) provienen del Imperio Carolingio y de la Iglesia Merovingia y Carolingia [23]. En la INQUISITIO (indagación) del Imperio Carolingio el

representante del imperio llamaba a personas importantes de la localidad, los reunía, les preguntaba y los dejaba a solas para que deliberasen; al final de este proceso se les requería la solución del problema. Esta forma de indagación fue practicada por una de las primeras entidades estatales modernas: el Estado normando de Guillermo el Conquistador establecido en Inglaterra a partir del 1096. Los invasores normandos se apoderaron de bienes anglosajones y se produjeron litigios con la población autóctona y también entre los mismos normandos. Guillermo el Conquistador reordena la situación a partir de un gigantesco proceso de indagación para relevar el estado de las propiedades, del sistema de foros y de impuestos que se vuelca en el Domesday Book, “único ejemplo global” de este mecanismo de indagación [24]. Las Iglesias Merovingia y Carolingia practicaban la VISITATIO que se dividía a su vez en INQUISITIO GENERALIS e INQUISITIO SPECIALIS. La primera de ellas se utilizaba para averiguar la situación general de la comarca visitada por el obispo, este preguntaba a los notables por la situación general y por las cosas que habían ocurrido desde la última visita. Si habían existido faltas o crímenes se pasaba a la segunda instancia indagatoria por medio de la cual se averiguaba que se había hecho, de que manera y quien lo había realizado. La confesión del culpable podía ser realizada en cualquiera de las dos instancias indagatorias e interrumpía el proceso en cuestión [25]. El mecanismo judicial indagatorio instaurado en el siglo XII produce una estatización de la justicia y una concentración del poder político y económico que da forma definitiva al Estado moderno.

2.3.2. La mistificación de los aparatos de Estado

La noción de CORPUS MYSTICUM, a diferencia de la noción de CORPUS CHRISTI de raigambre paulina, no tiene ascendencia bíblica y hace su aparición en la época carolingia. Comienza a tener trascendencia durante la controversia sobre la Eucaristía que durante un lapso de varios años mantuvieron dos integrantes del monasterio de Corbie: Pascasio Radperto y Ratramno. Este último sostuvo que el sufrimiento de Cristo había sido soportado en su “propio y verdadero cuerpo” (PROPRIUM ET VERUM CORPUS) y la Eucaristía constituía su CORPUS MYSTICUM. El concepto de CORPUS MYSTICUM surge entonces en el ámbito de la liturgia y hace referencia no al cuerpo de la Iglesia ni constituye,

por otra parte, un concepto unificador de la sociedad cristiana si no que se refiere a la hostia consagrada. Este fue en líneas generales, salvo ciertas excepciones, el significado oficial de CORPUS MYSTICUM. Durante el período anterior al siglo XII a la Iglesia o a la sociedad cristiana se le siguió llamando CORPUS CHRISTI. A partir de “una evolución extraña y sorprendente” a partir del siglo XII los términos CORPUS MYSTICUM y CORPUS CHRISTI cambiaron de significado. Berenguer de Tours y los sectarios heréticos espiritualizaban y misticaban el Sacramento del Altar. Como respuesta la Iglesia insistió en la presencia real y concreta del Cristo divino y humano en la Eucaristía. El pan consagrado pasó a llamarse CORPUS VERUM, CORPUS NATURALE o CORPUS CHRISTI: el término de raigambre paulina que designaba a la Iglesia Cristiana pasó a designar a la hostia consagrada y el concepto de CORPUS MYSTICUM inicialmente utilizado para designar a la hostia se trasladó progresivamente desde 1150 hacia la designación de la Iglesia “como cuerpo organizado de la sociedad cristiana, unida en el Sacramento del Altar” [26]. En otros términos, el concepto de CORPUS MYSTICUM pasó de tener una adscripción y sentido litúrgico a poseer una connotación sociológica. Esta inversión de sentido indicó el inicio del proceso de secularización de la Iglesia medieval dado que implicaba una interpretación “intencionadamente ‘mística’ del cuerpo administrativo y del aparato técnico de la jerarquía” [27]. De la misma manera en que la Iglesia se revestía de elementos seculares a partir de la idea de sí misma como CORPUS MYSTICUM CUIUS CAPUT CHIRSTUS desde una posición opuesta el mismo Estado secular se esfuerza por tener un halo y una glorificación de tipo cuasi-religioso. Es decir, si la Iglesia “sociologizó” el CORPUS MYSTICUM; las reminiscencias religiosas que aún poseía dicho concepto sirvieron, junto con sus potencialidades sociológico-políticas, para afianzar la ideología del Estado-Nación europeo.

3. Los cuerpos políticos argentinos

3.1 El ritual de Puerta de Hierro

Un acto ceremonial de traslado de majestad política pero que al mismo tiempo tiene características “domésticas” y que implica un “salto” de un cuerpo a otro es el

protagonizado por el “brujo” López Rega, Isabel Perón, el cuerpo embalsamado de Eva Perón y, quizás con un rol más periférico, el mismo Juan Domingo Perón:

“Cuando finalmente los militares argentinos devolvieron a Perón el cajón con el cuerpo de Evita, haciendo uso de sus supuestos poderes esotéricos y espiritistas, López Rega mandó a ponerlo en el segundo piso de la residencia madrileña. Algunos testimonios de época contaron que allí hacía acostar a Isabel Perón sobre el ataúd y entre velas encendidas intentaba que recibiera los flujos espirituales de Evita, para cargarse con la energía karmática de la mujer más famosa de la historia argentina. Una vez muerto Perón en 1974, el Brujo siguió insistiendo en intentar encarnar el espíritu de Evita en el cuerpo de la última esposa del general que, quisieron el destino y las fuerzas celestiales, quedó al mando de un país que empezaba a prenderse fuego” [28].

En este caso nos encontramos con varios elementos claves:

- * Una ceremonia o ritual de traslación de la majestad y carisma político de un cuerpo a otro
- * Un carácter plurisemántico de esta ceremonia que parece poseer componentes precristianos o paganos, mágicos, esotéricos y también cristianos.
- * Una ceremonia realizada en el exilio en el marco de una crisis de legitimidad política de larga duración iniciada con la pérdida de un soporte fundamental del gobierno peronista, a partir de la muerte de Eva Perón en 1952, seguida de un golpe de Estado que deja vacante la legitimidad democrática hasta la llegada de Perón a la Argentina en 1973, profundizada con la muerte del mismo Perón en 1974 y la pérdida del último soporte del movimiento y del gobierno peronista.
- * Un patrón de conducta política reiterada: la obsesión con los cadáveres de los líderes políticos en los momentos de inestabilidad política.

¿Cómo interpretar esta tétrica escena periódica o diaria en el segundo piso de la mansión de Puerta de Hierro y, luego de la muerte de Perón, en la Residencia de Olivos? Evidentemente, el “Brujo” López Rega quería que el Espíritu de Kantorowicz o el carisma de Weber “saltasen” al cuerpo de Isabel y podemos dar una explicación del sentido de su acción que versaría sobre magia y esoterismo. Si bien este camino se seguirá más adelante, ahora centraremos la atención en un PUNTO CIEGO TEÓRICO entre la teoría política medieval de Kantorowicz y la teoría de Elias Bickerman y Giorgio Agamben. Para el primero, cuya

perspectiva venimos desarrollando, la doctrina de los dos cuerpos del rey tiene un origen exclusivamente cristiano y su función política es perpetuar la dignidad regia que debe sobrevivir a sus portadores temporales de carne y hueso. Si bien Kantorowicz nos dice que la antigüedad pagana conoce este tipo de duplicidades corporales, sin embargo no están sistematizadas en doctrinas estilizadas como las que exhibe el Anónimo Normando o los juristas Tudor. Desde un punto de vista radicalmente diferente Elias Bickerman presenta, en 1929, en el *Archiv für Religionswissenschaft* un artículo sobre la Apoteosis Imperial Romana que tenía un apéndice en el cual se establece una articulación entre los ritos funerarios de los reyes franceses e ingleses cristianos y la ceremonia funeraria pagana de la imagen correspondiente a la época de los Antoninos. En ambos casos, separados por el cristianismo, se creaba una efigie y se la trataba como si fuese el dignatario político. En el caso de los reyes franceses e ingleses la efigie (construida en madera o con cuero, yeso y algodón) representaba el cuerpo inmaterial o el supercuerpo político, es decir, representaba la continuidad de la dignidad política. En el caso romano y pagano el ritual en torno a la imagen de cera no sugiere ningún tipo de continuidad de la dignidad real [29]. Si tomamos la hipótesis Bickerman-Agamben nos encontramos con que la ceremonia de los reyes cristianos franceses e ingleses tiene una genealogía que entronca con el paganismo cuya versión original del ritual funerario no sugiere continuidad de la dignidad política aunque exprese claramente la duplicidad del cuerpo del gobernante. El ritual funerario pagano se relaciona con otras dos figuras religioso-jurídicas: la del HOMO SACER y la del DEVOTUS. El HOMO SACER es una figura del derecho romano arcaico. Al hombre que es SACER no se lo puede sacrificar a los dioses, sin embargo, se le puede dar muerte impunemente sin ser penado por la ley. Existe una ambigüedad básica en la condición jurídico-religiosa del HOMO SACER: por un lado está dedicado o consagrado a los dioses, quizá de tipo infernal, pero, simultáneamente, cualquiera puede darle muerte sin cometer sacrilegio o ser penado por la ley [30]. A juicio de Agamben, todo indica que si tratamos esta figura como “un residuo debilitado y secularizado de una fase arcaica en que el derecho religioso y el penal no se habían diferenciado todavía”, podemos explicar la impunidad jurídica de su asesinato por cualquier otro hombre, pero, entonces, no podemos dar cuenta de su insacriabilidad bajo los procedimientos religiosos habituales. Por otra parte, si analizamos

dicha figura bajo el concepto de tabú, es decir, como una figura religiosa en donde se presenta un tipo de ambigüedad de lo sagrado entre lo augusto y lo maldito, es decir, “digno de veneración y que suscita horror”; se puede explicar su carácter de insacricabilidad por el hecho de que “lo que es sacer está ya en posesión de los dioses y es originariamente y de manera particular posesión de los dioses infernales, y no hay, pues, necesidad de que se le haga tal con una nueva acción” [31]. Sin embargo, dicha postura no puede explicar el hecho de que si se ultima al hombre que es SACER, el victimario no quede manchado por un acto sacrílego al tomar lo que ya es sagrado. De esta manera, dado que ninguna de las dos perspectivas puede explicar el doble carácter de sacralidad e impunidad para darle muerte; Agamben propone analizar esta figura arcaica como una figura autónoma, constitutiva de la estructura política originaria y anterior a la distinción entre lo sagrado y lo profano [32]. Ahora bien, la figura del HOMO SACER guarda una estrecha relación con la del DEVOTUS. Esta figura permite la consagración de una persona o grupo de personas a los dioses infernales para salvar a la ciudad de un gran peligro. Tito Livio narra una DEVOTIO acaecida en el 340 A.C. En la batalla de Vesenia, al estar el ejército romano en peligro de ser derrotado; el cónsul Publio Decio Mus pide la asistencia del pontífice para cumplir el ritual que implica enfundarse en una toga pretexta y en nombre de la República de los Quirites, del pueblo romano, de sus ejércitos y aliados encomendarse el mismo y el ejército enemigo y sus aliados a los dioses infernales. Después de este ritual, el cónsul se lanza al ataque rodeado de un halo de sobrenaturalidad y un plus sobrehumano de fuerza y valor. En estos casos, el encomendarse a los dioses infernales a cambio de la existencia de la ciudad significa una muerte sacrificial y segura en la batalla. El problema surge cuando el DEVOTUS no muere y la DEVOTIO no transcurre por los carriles normales. Si el cónsul y jefe del ejército consagra a uno o varios ciudadanos soldados y este o estos mueren el ritual se considera concluido. Si alguno de los consagrados no muere se debe sepultar una imagen (SIGNUM) del mismo de siete pies de altura e inmolar a una víctima a manera de expiación. Pero si el que no muere es un cónsul al mando del ejército que realiza la DEVOTIO sobre sí mismo, es decir; si el consagrado es el detentador de la POTESTAS o soberanía no hay ningún ritual de expiación que pueda solucionar esta anomalía. Este DEVOTUS sobreviviente al ritual de consagración a los dioses infernales en beneficio de su

ciudad, queda excluido tanto del mundo profano como del sagrado: al estar aún vivo no se encuentra en el mundo sagrado (al menos no del todo) y al haber escapado su comunidad de la ira de los dioses justamente por su consagración a ese mundo sagrado, no puede ser restituido al mundo profano. El sobreviviente es visto por Agamben o por Schilling como un HOMO SACER o como el equivalente a la efigie de los reyes cristianos o la IMAGO de cera de los emperadores romanos. Podríamos acotar a esta interpretación que se transformaría en el mismo SIGNUM del DEVOTUS común. Es decir, es un viviente despojado de la BÍOS o de la vida humana y compleja de los griegos; es NUDA VIDA o VIDA DESNUDA. El HOMO SACER, la IMAGO del emperador, el SIGNUM del consagrado a los dioses y la efigie de los reyes cristianos tienen similares características para Agamben: son vidas desnudas de humanidad y complejidad. Sin embargo hay una diferencia entre el HOMO SACER y el DEVOTUS por un lado y las efigies de cera o madera: estas últimas tienen vitalidad por intermedio de un acto de magia. En la época de los Antoninos el cadáver de un emperador era quemado dos veces, la primera en cuerpo presente y la segunda en efigie. El luto público concluye cuando el cuerpo real del soberano es incinerado y sus restos depositados en el mausoleo. En el caso del funeral de Antonino Pío todo transcurre de manera inversa: el luto oficial (IUSTITIUM) sólo comienza cuando los restos fueron depositados en el mausoleo y el cortejo fúnebre tiene como centro a la imagen de cera que reproduce los rasgos de la cara del difunto. Esta imagen de cera es tratada como si fuese efectivamente el emperador: un esclavo le espanta las moscas y antes del inicio del cortejo reposa convaleciente durante siete días en el palacio y los médicos le administran los cuidados como si fuese un enfermo convencional. Binckerman nos dice que: "...la efigie de cera que se `parece completamente` al muerto y yace en el lecho de honor con sus vestidos puestos, es el emperador mismo, cuya vida ha sido transferida al maniquí de cera con ayuda de este y otros ritos mágicos" [33]. Es imposible no evocar aquí los rituales oficiales/domésticos realizados en Puerta de Hierro en donde por medio de magia o hechicería se intenta traspasar la majestad política del cuerpo de Eva al cuerpo de Isabel. En nuestro caso el punto es saber quien cumple el rol de la efigie: aparentemente nos encontramos con la situación inversa a la descrita por Binckerman; ya que la efigie-cuerpo embalsamada de Eva es quien posee la majestad política, la vida política que va a ser

trasladada al cuerpo de Isabel. Pero desde otra perspectiva, el cuerpo embalsamado de Eva es un *CORPUS MYSTICUM* detentador de la vida política compleja y el cuerpo de Isabel es mero *SIGNUM* o efigie que espera ser el mediador entre la vida política de Eva y el pueblo peronista (o los planes de López Rega). Desde la primer perspectiva, nos situamos en la perspectiva Agamben-Binckerman excepto por la curiosa inversión del traslado de la majestad política. Incluso la efigie/cuerpo de Eva es constituido en *HOMO SACER* al ser sujeto de múltiples y necrofilicas agresiones. Según un comunicado emitido por Blanca y Erminda Duarte (hermanas de Eva) en 1985, como respuesta a una nota del doctor Raúl Matera aparecida en la revista *Ahora*, las agresiones al cuerpo de Eva son las siguientes:

- “-varias cuchilladas en la sien y cuatro en la frente,
- un gran tajo en la mejilla y otro en el brazo, al nivel del húmero,
- la nariz completamente hundida, con fractura del tabique nasal,
- el cuello, prácticamente seccionado,
- un dedo de la mano, cortado,
- las rótulas, fracturadas,
- el pecho, acuchillado en cuatro lugares,
- la planta de los pies está cubierta por una capa de alquitrán,
- la tapa de zinc del ataúd tiene las marcas de tres perforaciones, sin duda intencionales.
- el cuerpo había sido recubierto de cal viva y mostraba en algunas partes las quemaduras provocadas por la cal,
- los cabellos eran como lana mojada,
- el sudario, enmohecido y corroído” [34].

Desde la perspectiva de Agamben, el cuerpo de Eva es un cuerpo soberano en situación de *DEVOTIO* al cual se lo puede agredir impunemente. Así mismo, la adoración de los simpatizantes peronistas o la persistencia del odio y las agresiones necrofilicas nos llevan a la perspectiva de Kantorowicz en la cual observamos la situación de continuidad política que no se concretan en las efigies y los funerales paganos. El cuerpo de Eva no es una mera efigie de cera que cumple el rol de doble del cuerpo del soberano, sino que se constituye en un supercuerpo político del Pueblo y del Estado peronista. Aunque en el caso de la perspectiva teórica de Kantorowicz también se produce una inversión como en la

perspectiva Agamben-Bickerman: el cuerpo embalsamado de Eva es el supercuerpo material del pueblo peronista, a diferencia de los cuerpos de los monarcas europeos que son habitados por el supercuerpo político inmaterial francés o inglés. **De todas formas, el PUNTO CIEGO TEÓRICO no se sitúa en esta doble inversión sino en el hecho de que el caso de Eva es un caso especial en donde las teorías de Kantorowicz y Agamben tienen un curioso punto de conexión: son el HOMO SACER, la EFIGIE y el SIGNUM quienes sustentan la majestad política. Es la evanescencia de una efigie de cera en el fuego la que, paradójicamente, posee una perdurabilidad tan estable como la del supercuerpo político de la construcción jurídica Tudor de los dos cuerpos del rey. Al HOMO SACER se lo puede asesinar sin ser penado por la ley y al DEVOTUS romano que se consagra mediante el enterramiento de un SIGNUM queda en la categoría de HOMO SACER, consagrado a los dioses y en un punto de indeterminación entre el mundo de los vivos y el mundo de los muertos. El cuerpo embalsamado de Eva está situado en un lugar equivalente al SIGNUM del consagrado o a las efigies del emperador romano o de los reyes cristianos ingleses o franceses. De esta manera se constituye en un doble de la soberanía del Estado-Nación argentino: en una crisis de legitimidad de tal magnitud, la soberanía no está ya corporizada en Eva o en el mismo Perón, tampoco está situada en una dimensión inmaterial del CORPUS MYSTICUM francés o inglés sino que la soberanía está en un SIGNUM que al fin de cuentas es un doble precario de la persona viva. Es un sustituto de soberanía cuyo poder viene del amor que en vida le tuvieron los simpatizantes peronistas a Evita y el odio en vida y más allá de ella de los antiperonistas. En última instancia, es un SIGNUM pero con la pervivencia del supercuerpo o CORPUS MYSTICUM medieval. E aquí, entonces, el PUNTO CIEGO TEÓRICO entre Kantorowicz y Agamben-Bickerman: un SIGNUM con la estabilidad y eternidad de un CORPUS MYSTICUM medieval. Una salida de este punto ciego es considerar esta situación como un OXÍMORON POLÍTICO en donde la evanescencia perdurable de la imagen de Eva es el soporte inestable del cuerpo místico nacional tanto para sus descontrolados detractores así como para sus seguidores.**

3.2 La autenticación

En su obra “La pasión y la excepción” Beatriz Sarlo analiza un cuento de Borges titulado “El simulacro” donde narra un velatorio en efigie de Eva Perón; aunque ni Borges ni Sarlo parecen percatarse de esta situación. El cuento es una breve historia que narra la llegada a un pueblo del Chaco de un hombre que porta una caja de cartón en la que reposa una muñeca rubia que se dispone a velar, junto a una serie de personas que se acercaban en actitud piadosa y de respeto, a imitación del ceremonial fúnebre de la Eva real. Según Sarlo, este cuento constituye una versión literaria de un fenómeno extendido por distintas zonas del país a partir del 26 de julio de 1952:

“En muchos lugares de la Argentina tuvieron lugar estos actos de devoción popular, cuya intensidad atizaba la desconfianza despectiva de una oposición preparada para encontrar ignorancia y manipulación en todas las ceremonias oficiales o espontáneas del régimen” [35]. Es imposible no ver en este fenómeno un velatorio en efigie tal como el practicado a los dignatarios romanos paganos o a los reyes cristianos medievales. En 1327 Eduardo II de Inglaterra murió de muerte natural o quizá asesinado. Su cuerpo fue vaciado, embalsamado y enterrado el día 20 de diciembre en la abadía de Saint Peter. El traslado del cuerpo hasta la abadía fue acompañado por una efigie que representaba al rey. Desde este momento empieza una costumbre, que luego se traslada a Francia, mediante la cual el proceso de enterramiento del rey difunto es acompañado por su efigie que es la “real representación” o “personaje”; es decir, “una figura o imagen ad similitudinem regis” confeccionada en madera o con cuero, algodón y yeso. Esta efigie de madera o yeso era la exhibición de su cuerpo político habitualmente invisible. **A partir de los funerales de Carlos VIII (1498) y de Francisco I (1547) la efigie comienza a indicar la relación con las ideas políticas contemporáneas que indicaban que la “real dignidad nunca moría” y que en dicha efigie perduraba la jurisdicción del rey difunto hasta el momento de su entierro [36].** Por lo tanto, la dignidad real, el cuerpo político, la jurisdicción real e incluso el Estado estaban representados en la efigie que, además, tenía la forma estilizada del rey difunto. La imagen de madera del rey es la imagen visible del cuerpo político invisible e imperecedero del cual se invistió el cuerpo de carne y hueso del rey fallecido. **Lo fundamental en este punto es que la efigie es un reservorio provisorio de la soberanía hasta tanto el cuerpo político**

invisible sea vestido por el nuevo monarca. Si tomamos en cuenta este marco teórico-histórico-político como referencia podemos pensar que las muñecas rubias del pueblo peronista son reservorios dramáticos de la soberanía porque Eva no tenía sucesor o sucesora. Sarlo señala por un lado que esas muñecas son algo Eva sin serlo; están por Eva como sustituto del lejano velorio inaccesible para mucha gente humilde. Por otro señala que son imágenes icónicas a la manera del muñeco del pesebre que representa al niño Jesús o a la Virgen María. Es decir imitaciones que permiten la liturgia religiosa oficial o de entre casa. Sin embargo, en el marco teórico en el que está trabajando Beatriz Sarlo (tríada Kantorowicz-Schmitt-Agamben) cada muñeca rubia no es únicamente una consolación o sustituto del fasto ceremonial porteño si no también un traslado del cuerpo espiritual-político de Eva, un traslado de su significación a dichas imágenes icónicas. Ahora bien, paradójicamente el cuerpo embalsamado-efigie o las efigies-muñecas son, para los simpatizantes peronistas, un reservorio precario y por ende dramático del halito de vida política de Eva. Quienes transforman al cuerpo de Eva en algo más que la efigie de Carlos VIII son los antiperonistas necrofilicos que persiguen, ocultan y agreden dicho cuerpo a como de lugar. De una manera extraña, parecen darle más vida a la efigie de Eva (y un cuerpo embalsamado por el mismo proceso por el que se llega a ese estado tiene mucho de efigie) sus enemigos acérrimos que sus seguidores y defensores en vida.

3.3. La amputación del CORPUS MYSTICUM

Hay muchas hipótesis sobre la amputación y el robo de las manos de Perón. Una de ellas, la más documentada y verosímil, es la presentada por David Cox y Damián Nabot. Según estos investigadores, los autores directos de la profanación de la tumba de Perón fueron células de ultraderecha clandestinas operantes durante la primavera democrática y el objetivo de este acto necrofilico fue la desestabilización política del gobierno de Alfonsín que ya había sufrido un punto de inflexión en su política de derechos humanos. En efecto, en 1983 se crea la CONADEP y por el decreto 158 se ordena el juicio a las distintas juntas militares de la dictadura, en 1984 se ratifica la Convención Americana de Derechos Humanos, el 22 de abril de 1985 comienza el juicio oral y público a los integrantes de las tres primeras juntas

militares del proceso y en el mismo mes Alfonsín convoca a sus seguidores en la Plaza de Mayo en el marco del resurgimiento del discurso golpista de la extrema derecha. A partir de este último acontecimiento se produce un punto de inflexión en la política de derechos humanos del gobierno radical. En mayo de 1985 el ministro del Interior Antonio Tróccoli denuncia un plan para asesinar al presidente organizado por la extrema derecha y en octubre del mismo año, luego de una serie de atentados y amenazas, se declara el estado de sitio por sesenta días. En mayo de 1986 se descubre un atentado contra Alfonsín y el diario El País del 21 del mismo mes lo relata en estos términos:

“Una condena unánime por parte de todas las fuerzas políticas y una generalizada sensación de tristeza y depresión son las reacciones de la sociedad argentina ante el primer intento serio de atentado contra el presidente Raúl Alfonsín. El pasado lunes, y dentro de su política de acercamiento a las fuerzas armadas, el presidente visitó los acantonamientos del III Cuerpo del Ejército, con sede en Córdoba, la segunda capital del país y centro geográfico relativo de la nación. Una llamada telefónica anónima denunció la existencia de un explosivo en el mismo cuartel general.

Policía militar y artificieros descubrieron dos panes de *trotyl*, un tipo de explosivo, en una alcantarilla, dispuestos para ser explosionados a distancia, en las lindes del casino de oficiales, bajo una pista de asfalto por la que debía transitar el automóvil del presidente. Desactivado el artefacto, Alfonsín se dirigió a los jefes y oficiales del históricamente conflictivo III Cuerpo de Ejército, que recibieron sus palabras en silencio, que no le aplaudieron y que renunciaron a formular preguntas en el frustrado coloquio posterior.

El presidente, Alfonsín había aterrizado en la Escuela de Aviación Militar de Córdoba en el aparato presidencial *Tango 01*, y efectivos militares y cuadrillas municipales debieron borrar apresuradamente de las paredes de los edificios colindantes leyendas infamantes contra la Presidencia de la República y contra el jefe del Estado Mayor del Ejército, general Ríos Ereñu. El microcentro de la ciudad había sido sembrado con octavillas del mismo tenor.

'Mano de obra desocupada'

Antes de regresar a Buenos Aires, el Tango fue rastrillado exhaustivamente ante el temor de, que hubiera sido saboteado. El ministro de Defensa, Germán López, convocó en el edificio

Cóndor de la capital federal a toda la cúpula militar para analizar la situación, y ayer se esperaba, cuando menos, la destitución y pase a retiro del general Aníbal, Verdurá, comandante en jefe del III Cuerpo de Ejército. Desde hace dos semanas, lo que en la Argentina se entiende por *mano de obra desocupada* -servicios de información de la dictadura militar, parapoliciales, paramilitares, torturadores, sin trabajo, terroristas de la extrema derecha, militares fanatizados en la pasada guerra sucia contra la subversión- han desatado una nueva ola desestabilizadora: las oficinas del dirigente peronista Vicente Leónidas Saadi fueron voladas con una bomba, y nueve artefactos explosivos destruyeron en una sola noche otras tantas parroquias -sedes locales- de la Unión Cívica Radical en el Gran Buenos Aires. Ayer se informó de otra bomba en Rosario.

El atentado contra Alfonsín culmina por el momento esta escalada de amedrentamiento que coincide con el malestar de las Fuerzas Armadas por las sentencias contra la penúltima Junta Militar por la pérdida de la guerra de las Malvinas. La gravedad de este frustrado atentado reside en que se ha fraguado dentro de una de las más poderosas unidades militares del país, y en que un segmento de las Fuerzas Armadas -los despreciados y desprestigiados milicos-, han entendido finalmente que no hay involución, ni regresión política posible que no pase por la muerte física o el acobardamiento de Raúl Ricardo Alfonsín”. [37]

Luego del juicio militar a los integrantes de las juntas militares de la dictadura acaecido en diciembre de 1985 al gobierno radical se le presenta el problema de la actuación de los subordinados a la cúpula militar. El punto treinta de la sentencia obligaba a seguir el proceso de enjuiciamiento contra los acusados de rango medio. El cálculo de Alfonsín y de su ministro de Defensa José Horacio Jaunarena era que la extensión de los juicios a los militares de la dictadura provocara un alzamiento militar. De esta manera, a principios de diciembre de 1986 Alfonsín promueve la denominada Ley de Punto Final que le pone un tope de sesenta días al lapso de tiempo en el que se puede enjuiciar a los militares que participaron del terrorismo de Estado. Por intermedio del Ministerio de Defensa el fiscal general de las Fuerzas Armadas recibe el pedido de acelerar el proceso judicial. El 24 de diciembre de 1986 se promulga la ley de Punto Final (23.492) que establecía el lapso que va de su promulgación al 22 de febrero de 1987 como el período que restaba para citar al estrado a

presuntos violadores de derechos humanos durante la dictadura. Días antes de esta promulgación, se produce una aceleración exponencial del ritmo de trabajo de las Cámaras de la Justicia Federal que elevó el número de encausados a 400 oficiales de los cuales el 30% aún cumplía servicio activo. Esto produjo un descontento creciente entre la oficialidad que lleva a Semana Santa de 1987. En marzo de 1987, veinticinco días antes de los sucesos de Semana Santa; Alfonsín anuncia en Córdoba (localidad de Las Perdices) La Ley de Obediencia Debida y en abril del mismo año se produce el levantamiento de los “carapintadas” liderado por Aldo Rico. Finalmente el 4 de junio de 1987 se sanciona la Ley de Obediencia Debida (23521) [37]. Es en este marco en el cual en algún día de junio un grupo de tareas profana la tumba del ex presidente Perón. David Cox y Damián Nabot nos dicen que el autor intelectual de la profanación fue el jefe de la Logia Propaganda 2 Licio Gelli. El móvil de este último tenía características esotéricas, es decir, su macabro plan estaba conectado directamente con la liturgia y la filosofía egipcia antigua que explican e inciden sobre la muerte y el tránsito del alma hacia el más allá. La explicación que nos lleva a la autoría intelectual de Licio Gelli conecta el anónimo escrito a máquina que mandan los profanadores con el papiro 3024 del Imperio Medio Egipcio. Más específicamente, conecta la firma/símbolo del anónimo con las interpretaciones que se realizaron sobre los jeroglíficos del papiro 3024. El tipo de firma del anónimo y su último párrafo parecen abonar la hipótesis aquí analizada:

“Somos conscientes de que nos enfrentamos a todo el país, a todas las fuerzas de seguridad, policiales y diversos organismos de inteligencia con los que cuenta el Estado, como también lo somos que de no cumplirse con lo reclamado o ante cualquier eventualidad desfavorable a nuestros intereses dichos restos serán destruidos o pulverizados [con s en el original] **lo que dejará a tal ilustre prócer incompleto para toda la eternidad, al igual que el museo que piensan erigirle. Hermes Iai y los 13**” [38].

La críptica firma y la amenaza de incompletad nos llevan a la hermenéutica del papiro 3024. El esquema básico de la historia era el viaje del difunto llevado por una barca al mundo del más allá. Este tránsito estaba dividido en doce horas. En la hora nueve tenía lugar el juicio

en el cual se analizaba cuidadosamente las acciones en vida del difunto. Según el resultado del juicio este era devorado o avanzaba en la hora trece al mundo de las almas y a una nueva reencarnación. En 1896, Adolf Erman completa su traducción al alemán de este papiro que estaba en el Museo de Berlín y la titula “La disputa con su alma de un hombre cansado de la vida”. En esta interpretación, Erman relataba la disputa de un hombre muerto con su alma. El cuerpo del muerto, disociado entre materia y alma, era enjuiciado por Anubis quien sopesaba sus actos en vida antes de dejarlo pasar al mundo de las almas. Aparentemente habría puntos oscuros en la interpretación que es reactualizada por otros investigadores en el siglo XX. En la década del setenta del mismo siglo Bika Reed realiza una labor de doce años sobre el papiro 3024 identificando a una deidad representada como un sol con orejas de burro cuya traducción del jeroglífico al alfabeto occidental es Iai. La función de Iai o “gran Asno” es la de evaluar, medir y cuantificar los pecados y actos realizados por el viajero hacia la eternidad, es decir, la misma función atribuida por la mitología egipcia a Thoth. Reed publica su interpretación en un artículo titulado “Rebel in the Soul” (“El rebelde en el alma”) y explica como Iai podía impedir que el alma del viajero logre la eternidad entrando en el mundo de Oiris. Iai dice de sí mismo: “Más profundo que la muerte yo destruyo el alma en su propia cáscara. De esa manera, tú nunca llegarás” [39]. David Cox y Damián Nabot afirman que la relación entre el dios Thoth egipcio y el Dios griego Hermes fue establecida hace un largo tiempo por autores como Patrick Boylan [40] y Gart Fowden [41]. De esta manera nos encontramos con la siguiente correspondencia entre la firma de los profanadores y la simbología del papiro 3024 interpretado en el artículo de Bika Reed cuya segunda reedición casualmente es de 1987:

“Hermes (Thoth): El juez de los muertos

Iai: El protagonista de la rebelión en el alma en la hora del juicio

13: El objetivo anhelado, la hora de la eternidad y la reencarnación” [42].

De esta manera, Hermes (dios de los viajeros y los ladrones para los griegos [entre otras funciones] o dios cuantificador evaluador de los pecados para los egipcios) juzga los actos de Perón (llamado “faraón” por López Rega [43]). Iai (“destructor del alma en su propia cáscara”) amputa las manos de Perón a los trece años de su muerte para que su alma no llegue a la hora trece (hora de acceso al mundo de las almas presidido por Osiris). Además,

Iai impide que la entrada a la eternidad se realice porque el ritual egipcio exige que estén todas las partes del cuerpo del difunto. Recordemos la amenaza de los profanadores: "...lo que dejará a tal ilustre prócer incompleto para toda la eternidad". Según los autores citados la firma codificada remite a un "sincretismo erudito y místico" del cual se alimentan ciertas corrientes esotéricas de la masonería, particularmente la que practica el rito Memphis-Misraim que es practicado por una serie de logias desde el siglo XVIII afirmando que proviene del Antiguo Egipto. Un interesado en estos movimientos y ritos esotéricos es Licio Gelli quien en 1965 se incorpora a la masonería italiana (luego de su paso por el régimen fascista como integrante de los camisas negras, voluntario en la guerra civil española desde esta agrupación apoyando al franquismo, integrante del cuerpo de paracaidistas, ayudante de campo del Partido Fascista y agente de inteligencia) y en breve tiempo se transforma en Gran Maestro de la Logia Propaganda Due [44]. Desde esta logia junto a otros participantes toma parte en la denominada "estrategia de tensión" mediante la cual se trataba de frenar una democratización de la sociedad y el Estado italiano apelando a asesinatos políticos, atentados con bombas en sitios públicos y estrategias de desinformación. Esta estrategia de tensión fue similar a la aplicada por los grupos de extrema derecha durante la dictadura militar argentina y luego, con las modificaciones del caso, en el gobierno de Alfonsín. Como este tipo de estrategias eran funcionales a los objetivos de EEUU, dado que constituían una herramienta para luchar contra los movimientos de izquierda, fueron financiados clandestinamente por este país a través de sus servicios de inteligencia [45]. Aparentemente, Perón tenía una "deuda" contraída con Licio Gelli por su colaboración en la operación retorno y por el importante rol jugado por Gelli en la recuperación del cadáver de Eva Perón. Los ocho millones exigidos por los secuestradores-profanadores se relacionaba con la suma debida a Gelli por los servicios prestados que, en realidad, probablemente habían sido contraídos por López Rega como un representante de Perón bastante autónomo [46].

La interpretación de la amenaza de dejar a Perón "incompleto por toda la eternidad" tiene una explicación esotérica con reminiscencias egipcias desarrollada por los autores citados, pero también alude a un sentido más mediato e inconsciente. Parece ser no sólo una amenaza que indica que hay una cierta incompletad entre la materia y el alma de Perón o en términos egipcios entre el Ka y el Ba a la que se verá expuesto en el tránsito de un mundo a

otro aunque en realidad esto lleva a la destrucción del alma en sí por Thoth o por Iai. La amenaza parece tener un significado “averroísta”. Es decir, un componente aristotélico en su variante averroísta del siglo XIII europeo que, para Kantorowicz, a una nueva concepción del tiempo no divina o mundana. Esta concepción revaloriza el tiempo histórico transformándolo en un Tiempo histórico eterno que no es el de la eternidad cristiana salida o por fuera del tiempo sino un tiempo cíclico que nunca muere. Para Kantorowicz, esta concepción averroísta –aristotélica del tiempo está en la base del soporte ideológico del Estado-Nación moderno. Los profanadores parecen querer secuestrar este tiempo político dejando incompletos no sólo a los restos de Perón que en tanto tales ya son incompletos. Parece querer dejar incompletos al mismo tiempo y proceso político nacional. Amenazan, en suma, con una incompletad del tiempo del Estado-Nación. En este sentido, el intento de atentado a Alfonsín en 1986, el atentado a la democracia en semana santa de 1987 o el atentado a los restos de Perón guardan una mima lógica.

4. A manera de conclusión provisoria

La amputación/profanación realizada contra el cadáver de Perón constituye el cierre simbólico del enfrentamiento entre Alfonsín y los militares del proceso y sus grupos de tarea con organización celular. Las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y el levantamiento carapintada de Semana Santa marcan una amputación jurídico-política que es simbolizada en el ataque a los restos del otrora presidente Perón. En virtud de esta agresión, y evidentemente de manera inconsciente, dichos restos son transformados en un CORPUS MYSTICUM por sus propios profanadores. El Perón que aquí se está dañando, el CORPUS peronista aquí agredido no es el de la reforma electoral de 1951 (por medio de la cual no se intentaba una mayoría especial cuan la cual ya se contaba si no algo parecido a la unanimidad [47]) si no el del Estatuto del Peón de Campo de 1943, no es el de la política esquiva madrileña ni el que se relaciona con López Rega si no el de las leyes sociales de los trabajadores y la política económica industrialista, distribucionista y de pleno empleo. La repatriación de los restos de Rosas propiciada y lograda (después de muchos intentos) por Carlos Menem opera simbólicamente de la misma manera que la amputación de las manos de

Perón pero en un orden de sucesos inverso. La repatriación fue presentada como una doble reconciliación de Argentina con su propio pasado y presente y de Argentina con Inglaterra e inmediatamente después significó “la señal precursora de una amnistía presidencial a los militares y civiles condenados por violaciones a los derechos humanos”[48]. Debemos preguntarnos ahora cuál es el Rosas que retorna: ¿es el de la divisa punzó y la mazorca?, ¿el gobernador-estanciero que establece relaciones liberal-económicas con Inglaterra o el defensor de la soberanía durante el bloqueo anglo-francés? A la luz del indulto de Carlos Menem a los militares de la dictadura y del tipo de relaciones diplomáticas restablecidas con Inglaterra en relación a la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas la respuesta parece evidente. En 1934 se forma una comisión para repatriar los restos de Rosas yacientes en Southampton. Este proyecto, a diferencia del de Carlos Menem, no prospera y en el transcurso del intento los argumentos por la negativa nos llevan nuevamente a la dialéctica cristológica (según Kantorowicz) o pagano-romana (según Agamben) o incluso pagano-oriental (si tomamos en cuenta la relación entre materia y alma del Antiguo Egipto). Ricardo Rojas, luego de estar confinado en Ushuaia y preso en Martín García, dice que “amnistiar a Rosas es abrir paso a sus imitadores...Traer sus restos es despertar el espíritu que los animó” [49]. Desde otra postura política, el diario socialista La Vanguardia señala, al igual que Rojas, que traer los restos de Rosas implica traer también su espíritu o, desde la perspectiva aquí analizada, su CORPUS MYSTICUM: “De todos modos, aunque tal resolución es perfectamente legal, cabría muchas razones para condenarla, si junto con los restos, **se aspira a traer también el espíritu político que encarnó Juan Manuel**”[50]. Un docente universitario de la época nos puede ayudar a completar la interpretación: “En un país como el nuestro dónde se han sancionado tantas amnistías y leyes de olvido sería odioso oponerse a la repatriación de un cadáver. El fantasma de Rosas es todo lo que él simboliza y representa en el proceso de nuestra incorporación a la civilización occidental: El resentimiento, la resistencia [...] Rosas se ha desvanecido pero su fantasma sigue albergado en muchas almas argentinas bajo la forma del resentimiento contra toda tentativa de civilizar y modernizar el país y nuestras costumbres y bajo la forma de resistencia a toda incorporación de los adelantos técnicos y culturales del mundo europeo y norteamericano”[51]. En 1989, el espíritu de Rosas o su CORPUS MYSTICUM queda

expurgado de los enfrentamientos con los imperios francés e inglés y se transforma, en lo que quería este docente universitario de 1934; un mero fantasma sin el poder del padre de Hamlet. Es decir, la repatriación de Rosas ya no genera controversia cuando deja de ser un espíritu con pretensiones colectivas o *CORPUS MYSTICUM* y se transforma en un mero fantasma. El Rosas que retorna del secular exilio es el de la introducción del capitalismo agrario paternalista, un cuerpo muy útil para el liberalismo económico implantado en la década del noventa del siglo XX. Un intelectual e ideólogo fundamental que formó parte del gobierno radical y del gobierno menemista siendo luego director del Instituto de Historia Manuel Dorrego propiciado por el kirchnerismo; evalúa la herencia del gobierno de Rosas de la siguiente manera: “A pesar de que la esencia de la doctrina liberal es la sociedad entendida como un mercado regido por la libre interacción de sus fuerzas económicas, se le niega al Restaurador el haber incorporado a la Argentina al protocapitalismo al jerarquizar la unidad productiva que mayores ventajas ofrecía en relación a otras naciones: la estancia [...] el Restaurador tuvo un proyecto económico que nos introdujo en el capitalismo: transformar a la Argentina en una inmensa estancia, organización y funcionalidad que perdura hasta nuestros días” [52]. A estas características económicas identificatorias, O’ Donnell agrega la cuestión político-ideológica vista desde la meta-psicología de Freud; Rosas viene a ocupar el lugar del “ideal del yo” otorgado por sus seguidores. Las personas que lo colocaron en este lugar lo invistieron de aspectos idealizados que “los reaseguraban de que gracias a él sus propias angustias se resolverían. Además, a consecuencia de compartir tal expectativa, los miembros de un grupo se identifican entre sí sintiéndose parte de un todo, la masa, lo que da aún más consistencia a la asociación”[53]. En términos weberianos y marxianos, Rosas ofrece un modo de dominación carismática asentada en relaciones sociales agrarias en general y relaciones de producción ganaderas en particular. La articulación de estos dos niveles no impide el desarrollo del liberalismo económico de la misma manera en que el régimen democrático de género y esclavista norteamericano o democrático censatario de género inglés o francés no impidieron el desarrollo del liberalismo económico. A pesar de dejar claras estas cuestiones O’ Donnell se plantea el siguiente interrogante: “Las similitudes entre Rosas y Bismarck son grandes, sin embargo este es un héroe nacional mientras que aquél es execrado por nuestra historia oficial, y no deja de reprochársele una dureza que en

el alemán es considerada su principal virtud, necesaria para el objetivo logrado”[54]. Las similitudes que puede haber en estilos de gobierno se transforman en diferencias notables en cuanto a la política de legislación laboral. Si bien generalmente se colocan las políticas bismarckianas de protección al trabajador como una jugada astuta para quitarle terreno al socialismo, en su haber social Bismarck cuenta con el establecimiento de la jubilación a los setenta años, seguros por enfermedad, incapacidad laboral y por accidente laboral. Esta es la diferencia entre Bismarck y Rosas que ampliada reproduce la diferencia simbólica entre la versión del CORPUS MYSTICUM rosista ofrecido por Menem como sustituto del CORPUS MYSTICUM amputado de Perón. El cuerpo amputado de Perón es un equivalente del ente cuerpo de Rosas. Al CORPUS peronista se le amputaron las manos del trabajador industrial que se desarrolla al amparo de la industria sustitutiva de importaciones y de la protección de las leyes laborales para el campo y la ciudad. Carlos Menem ofrece al peronismo de la década del noventa un CORPUS purgado de limitaciones jurídicas laborales acorde a la oleada privatizadora y a una república sentada en el desarrollo de la soja transgénica con la que no contaba Rosas.

Referencias Bibliográficas

- 1] Utilizo el concepto de líder en una forma general haciendo referencia a presidentes, líderes carismáticos como Perón o Eva Perón, gobernadores al estilo de Rosas, generales de las guerras de independencia al estilo de Lavalle, etc.
- [2] Ernst H. Kantorowicz. Los dos cuerpos del rey. Alianza Universidad. Madrid. 1985.
- [3] Beatriz Sarlo realiza una comparación similar entre la ficción de los dos cuerpos del rey y “los dos cuerpos de Eva” centrada en la construcción de sus dos figuras corporales durante su vida pública en La pasión y la excepción. Edit. Siglo XXI. Bs.As. 2003.
- [4] Ernst.H. Kantorowicz. Op.cit. Páginas 24 y 25.
- [5] Ernst. H. Kantorowicz. Op.cit. Páginas 31 y 32.
- [6] Alicia Dujovne Ortiz. Eva Perón. La biografía. Edit Aguilar. Pág. 293. Subrayado nuestro.

- [7] Ernst.. H. Kantorowicz. *Los dos cuerpos del rey*. Alianza Universidad. 1985. Página 386.
- [8] Tomas Eloy Martínez. *Revista Noticias*. 16/7/95.
- [9] José Luis Barreiro Rivas. *La Función Política de los Caminos de Peregrinación en la Europa Medieval*. Estudio del Camino de Santiago. Tecnos. Madrid. 1997.
- [10] José Luis Barreiro Rivas. *Op.cit*. Página 70.
- [11] Ernst Kantorowicz. *Op.cit*. Página 57.
- [12] Ernst Kantorowicz. *Op.cit*. Página 57.
- [13] Ernst Kantorowicz. *Op.cit*. Página 58.
- [14] Ernst Kantorowicz. *Op.cit*. Página 98.
- [15] Antonio Rivera García. *La realeza medieval según Ernst Kantorowicz*.
- [16] Extractado de Antonio Rivera García. *Op.cit*.
- [17] Arturo Enrique Sampay. *Carl Schmitt y la crisis de la ciencia jurídica*. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1965.
- [18] Carl Schmitt. *Teología Política*. Editorial Trotta. 2009. Madrid
- [19] Georges Duby. 1997. Introducción de Reyna Pastor.
- [20] Georges Duby. *Op.cit*. Página 10.
- [21] Georges Duby. *Op.cit*. Página 10.
- [22] Georges Duby. *Op.cit*.Introducción Reyna Pastor.
- [23] Michel Foucault. *Op. cit. La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa. Barcelona. 2003. Tercer Conferencia.
- [24] Michel Foucault. *Op.cit*. Tercer Conferencia.
- [25] Michel Foucault. *Op.cit*. Tercer Conferencia.
- [26] Ernst Kantorowicz. *Op.cit*. Página 191.
- [27] Ernst Kantorowicz. *Op.cit* .Página 122.
- [28] Juan Carlos Iglesias y Claudio Negrete. *La profanación. El robo de las manos de Perón*. Sudamericana. Buenos Aires. 2002. Página 96.
- [29] Giorgio Agamben. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos. España. 1998.
- [30] Giorgio Agamben. *Op.cit*.

- [31] Giorgio Agamben. Op.cit.
- [32] Girogio Agamben. Op.cit.
- [33] E. Bickermann. *Die romanische kaiserapotheose*. En *Archiv fur Religionswissenschaft*, 27, 1929. En Giorgio Agamben. Op.cit. Página 124.
- [34] Alicia Dujovne Ortiz. *Eva Perón. La biografía*. Aguilar. Buenos Aires. 1995. Capítulo 9. Página 313.
- [35] Beatriz Sarlo. *La pasión y la excepción*. Siglo XXI. Argentina. 2003. Página 112.
- [36] Ernst Kantorowicz. Op.cit. Páginas 393-395.
- [37] Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina. Capítulo 69. La administración Radical 1983-1989. [http:// www.ucema.edu.ar/ceieg/arg-rree/14/14-065.htm](http://www.ucema.edu.ar/ceieg/arg-rree/14/14-065.htm) . Entrevista a Horacio Jaunarena. Diario Perfil. 7/4/12.
- [38] David Cox y Damián Nabot. *La segunda muerte. Quienes, cómo y por qué robaron las manos de Perón*. Planeta. Buenos Aires. 2006. Página 29. Subrayado nuestro.
- [39] Bika Reed. *Rebel in the Soul*. Inner Traditions. Rochester. Vermont. 1978.
- [40] Patrick Boylan. *Thoth or the Hermes of Egypt*. Kessinger Publishing. 2003.
- [41] Garth Fowden. *The Egyptian Hermes*. Princeton University Press. 1993.
- [42] David Cox y Damián Nabot. Op.cit Página 215.
- [43] Juan Carlos Iglesias y Claudio Negrete. Op.cit.
- [44] David Cox y Damián Nabot. Op.cit. Página 223.
- [45] David Cox y Damián Nabot. Op.cit Página 225.
- [46] David Cox y Damián Nabot. Op.cit. Juan Carlos Iglesias y Claudio Negrete. Op.cit.
- [47] Hilda Sabato y otros. *Historia de las elecciones en la Argentina 1805-1811*. El Ateneo. Buenos Aires 2011. Capítulo 2. Luciano de Privitellio. *Las elecciones entre dos reformas: 1900-1955*.
- [48] Diana Quattrochi-Woisson. *Los males de la memoria*. EMECÉ EDITORES. Buenos Aires. 1995.
- [49] Diana Quattrochi –Woisson. Op.cit. Página 129.
- [50] Diana Quattrochi-Woisson. Op.cit. Página 130.
- [51] Diana Quattrochi-Woisson. Op.cit. Página 132.

[52] Pacho O' Donnell. *Juan Manuel de Rosas. El maldito de la historia oficial*. Grupo Norma. Argentina. 2008. Páginas 19 y 147.

[53] Pacho O' Donnell. Op.cit. Página 128.

[54] Pacho O' Donnell. Op.cit. Página 146.